

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar el suministro de judías, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el año de 1930, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 24 del mismo mes.

La subasta será celebrada, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 16 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.

El Secretario,  
Simón Viñals

### AYUNTAMIENTOS

#### BARAJAS

El día siguiente al que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y bajo los respectivos pliegos de condiciones, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbi-

trios y derechos y tasas que se expresan a continuación, en la Casa Consistorial, para el próximo año de mil novecientos treinta.

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de cuatro mil ochocientos pesetas.

Servicio de Matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de mil setecientas sesenta y seis pesetas.

Almotacenia y repeso y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán, previamente, los licitadores el cinco por ciento de los tipos fijados, viniendo obligados, los que resulten favorecidos, a prestar fianza definitiva por valor del veinte por ciento del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelo que consta en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día mencionado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, y a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma, con la rebaja del veinte por ciento.

Barajas, ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Juan Sevillano  
(E.—797)

#### MOSTOLES

El día quince de Diciembre próximo, de diez a doce de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales de la Casa-Matadero, pesas y medidas y puestos en la vía pública y ambulantes para el año de mil novecientos treinta, bajo los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma que a continuación se expresan:

A las diez, el de la Casa Matadero, bajo el tipo de mil cien pesetas.

A las diez y treinta, el de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de seis mil seiscientos setenta pesetas.

A las once, el de puestos en la vía

pública y ambulantes, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas.

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores se celebrarán unas segundas diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones de las primeras.

Móstoles, quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Benigno Rodríguez  
(Núm. 3.036) (E.—828)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde constitucional de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1930, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 3 500 pesetas, ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1930 a 31 de Diciembre de 1930.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 25 del actual.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,  
Pedro Colmenar  
(E.—830)

#### TORRELAGUNA

Los días veintiséis, veintisiete y veintiocho del corriente mes, tendrán lugar, en la Sala Consistorial de esta Villa, las subastas por pliegos cerrados que se expresan a continuación:

Día veintiséis, a las diez de la mañana la de pesas y medidas para el año de 1930, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas, y a las once y media la del arbitrio de puestos en la

vía pública y vendedores ambulantes para el referido año de 1930, bajo el tipo de mil seiscientos pesetas.

Día veintisiete, a las diez de la mañana, la del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes para dicho año, bajo el tipo de once mil quinientas pesetas, y a las once y media la del arbitrio de carnes frescas y saladas para el referido año y bajo el tipo de once mil quinientas pesetas.

Día veintiocho, a las once de la mañana, la de derechos de tasa sobre el servicio de Matadero para el citado año, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Florencio Cid  
(Núm. 2.839) (E.—808)

### Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes en su sesión de dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve, la concesión de exclusiva, por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la Sociedad Anónima «La Castellana», en la línea de Madrid a Torrelaguna, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo cincuenta y uno del Reglamento de veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

Madrid, cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Vocal Secretario,  
Salustio Regueral  
(A.—1.941)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos promovidos ante el Tribunal Industrial de esta Corte, por D. Santiago Rodríguez Galer, contra D. Benjamín Arainz, sobre reclamación de la cantidad de 1.173,11 pesetas por jornales devengados, tres cuartas partes del jornal por accidente del trabajo, horas extraordinarias y semana de indemnización por despido, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula que se inser-



tará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante desconocerse el actual paradero del demandado, se cite a éste para que el día 26 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en el expresado Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número uno, con el fin de celebrar el antejuicio o conciliación; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado don Benjamín Arainz, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

(Núm. 2.655)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en concepto de pobre, a nombre de D. Antonio de la Peña Rodríguez, contra D. Francisco Moré de la Torre, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª La séptima parte proindiviso de la mitad proindiviso de una tierra de riego, de cabida siete marjales, equivalentes a 36 áreas, 98 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, situada en la Vega de Motril, pago de la Rambla; linda: por Poniente, con el Camino Real; Mediodía, tierras de Fernando González Peña; Levante, las de Andrés Pentar y otras de Francisco Romeral, y Norte, las del Real Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza y otras de Lorenzo Puig.

2.ª Igual participación en una suerte de tierra de riego en la Vega de Motril, pago de las Charcas, de cabida de siete marjales, o sean 36 áreas, 98 centiáreas y 94 decímetros cuadrados; linda: a Levante, con tierras de Francisco Muñoz Navarrete, Francisco López Alfalla y Francisco Pérez Santiago; Poniente, herederos de Cecilio Díaz de Gaborda; Norte, las de José Palomares Pérez, y Sur, las arenas del mar.

3.ª La misma participación en una suerte de tierra situada en término de dicha Ciudad, pago de las Charcas o Playa Vieja, de cabida cuatro marjales, o sean 21 áreas, 13 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; linda: por Poniente, con tierras de Francisco López Amado; Sur, arenas del mar; Norte, resto de la finca de donde se segregó ésta, y Levante, resto también de la misma finca, balate por medio.

4.ª La misma participación en una suerte de tierra de riego, de cabida cinco marjales, o sean 26 áreas, 46 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo término, pago de las Charcas o Playa Vieja; linda: por el Norte, con Juan Díaz de Losada; Sur, arenas del mar; Levante, tierras de Francisco Muñoz y Francisco López Amado, y Poniente, las de Francisco Díaz y Díaz y Emilia Herrera Sánchez.

5.ª La misma participación en una suerte de tierra, en el pago del Haciendo de la Vega, de cabida 10 marja-

les, o sean 52 áreas, 84 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; parte proindivisa de una haza, de cabida 21 marjales, 44 estadales, tierra de riego; linda: a Levante, tierra de Antonio de la Torre; Poniente, las de José Burgos; Norte, otra de los herederos de José Puig Auger, y Sur, las de José Cuevas.

6.ª Una suerte de tierra de riego en la Vega y término de Motril, pago de la Cruz del Ahogado, de cabida cuatro marjales, o sean 21 áreas, 12 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; linda: por Poniente, tierras de Adela Moré Auger; Mediodía, tierras de los señores Rojas; Levante, otras de la testamentaria de Emilio Moré, y Norte, las de Bernardo Herrera.

7.ª Otra suerte de tierra de riego, de cabida tres marjales y medio, o sean 18 áreas, 49 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, en la Vega de Motril, pago del Jaul; linda: por Poniente, con tierras de los herederos de Juan Herrera del Castillo, camino de por medio; Levante, tierra de María Jesús Bados; Norte, las de los herederos de José Sáinz; Sur, tierras de de José Espinosa y herederos de Antonio Díaz Domínguez.

8.ª La quinta parte proindiviso de una parte de casa cortijo, situada en término de Motril, pago del Cortijo del Mejón, carece de número, es de un solo cuerpo de alzada, sobre solar de 65 metros 468 milímetros; da su frente al Pouiente, lindando: con dicho punto, con tierras de Francisco Puerta López; derecha, otras de Vicente Espá; izquierda, servidumbre para la casa cortijo de Joaquín Jiménez Puertas, y espalda, con dicha casa cortijo.

9.ª La quinta parte proindiviso de una casa, cuyo número no se expresa, de planta baja, sobre superficie de 96 metros cuadrados, próximamente, y 12 estadales de tierra de huerta, situadas en el puerto de Calahonda, término de Motril, cuyo huerto tiene derecho a los derrames y sobrantes del agua de la fuente y lavadero, la cual comparte por mitad con Andrés Prieto, usándola, alternativamente, cuatro días consecutivos cada uno; linda: dicha casa y 12 estadales de tierra, por Poniente, que parte de la esquina de la casa, lindando al Norte y Poniente para pasar en línea recta hacia el Norte, hasta un gran peñasco que linda con los herederos de Miguel Prieto; por dicho viento, con el resto del huerto vendido a José Martínez, y por Levante y Mediodía, con la calle del Rincón y corrales de los Prietos.

10. La séptima parte proindiviso de la mitad proindiviso de una suerte de tierra de secano, con plantas de almendros e higueras, situadas en término de Lujar, pago de Espinar y sitio de la Benedicta, de cabida de obrada y media, o sean 96 áreas, 59 centiáreas y 34 decímetros cuadrados; linda: por Levante y Mediodía, con tierras de Manuel Martín Ortega; Poniente, las de Cayetano González López, y Norte, las de Francisco Alvaréz Puertas.

11. La parte séptima indivisa de una suerte de tierra de secano, en término de Lujar, pago del Espinar, y sitio de la Torrera, de 5 cuartos de obrada u 80 áreas, 41 centiáreas y 45 decímetros cuadrados; linda: por el Poniente, con tierra de Francisco García Santiago; Levante, otra de Miguel Rodríguez Pedrosa; Norte, las de José María Fernández, y Mediodía, las de Francisco Merlo Murillo.

12. La séptima parte indivisa de una suerte de tierra de secano, con

plantas de almendros, en término de Lujar, pago del Espinar, y sitio de la Torrera, de media obrada o 52 áreas, 19 centiáreas y 78 decímetros cuadrados; linda: al Poniente y Levante, con tierras de Manuel Galiano; Norte, las de Manuel Melero, y Sur, las de Antonio Martín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en dicho Juzgado, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos del tipo o precio que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de 88 pesetas por cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación de títulos y cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(C.—377)

### CONGRESO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en el juicio de abintestado de D. Pedro Ayanzo y Ontalva, seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, a petición de la heredera de aquél, doña Agapita María Moreno Ayanzo, declarada pobre, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la participación de 1.433,63 pesetas, que a doña María Fernández García, como heredera de doña Marcela Guillén, viuda que fué del causante, la corresponde proindiviso en la finca rústica y urbana, sita en Canillejas, antes de llegar al camino de Alcalá, con una extensión total superficial de una hectárea 43 áreas y 51 centiáreas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 23 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de las 1.433,63 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que tenga efecto la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, le expido, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 23 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(Núm. 2.777) (C.—398)

### CHAMBERI

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de soltero, de D. Federico Sancho y Ferrando,

que falleció en Madrid (Bordadores, siete), de donde era natural, a los sesenta años de edad, en veintisiete de Junio último, y se llama a los que se crean con mejor derecho a su herencia que su hermana de doble vínculo doña Vicenta de Sancho y Ferrando, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, donde se tramita la declaración de herederos a reclamar ese derecho en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—1.945)

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, y sin dejar descendientes ni ascendientes, de D. Eduardo de Luis y Subijana, natural de Burgos, hijo de D. Eduardo y de doña Dolores, que falleció, en estado de soltero, a los cincuenta y dos años de edad, el día siete de Septiembre último, en San Sebastián (Guipúzcoa), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano de doble vínculo, D. Juan Luis de Subijana, que interesa ser declarado su heredero, para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Elola

(A.—1.942)

### INCLUSA

#### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, a instancia de D. Juan Bachiller Pérez, contra D. Joaquín Cobián Martín, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

#### Finca:

Una casa, sita en esta Corte, con fachada principal a la calle del Canal de Isabel II, por donde le corresponde el número tres, hace también fachada a la calle de Sánchez Preciado. Consta de cinco plantas, distribuidas cada una en cuatro viviendas exteriores. El solar sobre que insiste linda: al Este o fachada principal, en línea recta de catorce metros cincuenta centímetros, con la calle del Canal, de Isabel II; por Norte o derecha, entrando, en otra línea recta de veintidós metros noventa y tres centímetros, con solar de D. Juan Torregrosa y casa de D. José Ruiz; por Sur o izquierda, en línea quebrada compuesta de dos rectas, con longitud total de quince metros sesenta centímetros, con el resto de la finca de que se segrega, y por el testero o fondo,



al Oeste, en línea de dieciocho metros quince centímetros, con la calle de Sánchez Preciado. Las líneas descritas forman un polígono irregular de cinco lados y comprenden una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos noventa pies veintidós décimas de pie, también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

**Primero**

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, hjada de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo.

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Cuarto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Castro  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dimas Camarero  
(A.—1.943)

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía promovidos por D. Leopoldo García Francisco, sobre elevación a escritura pública de documento privado de venta de la casa número siete de la calle del Pilar de Zaragoza, de esta Corte, después del primer emplazamiento practicado por edictos a algunos de los demandados, sin que hayan comparecido en el juicio, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, señor Camarero.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Madrid, dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Y por lo que se refiere a los demandados D. Francisco, D. Manuel y don Ramón Bles San Pablo; a los herederos de D. Inocencio Fernández y a doña María y doña Soledad Fernández Bles, o quien les represente, si fueren menores de edad, como establece el artículo quinientos veintiocho de aquella Ley, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándoles el término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, y apercibiéndoles del modo y forma que expresa el párrafo segundo de este último artículo.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, a los fines y con el apercibimiento expresados en el particular de proveído inserto, expido la presente en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1.944)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo

Hago saber: Que por doña María de los Dolores Echevarría y Diaz de Mendivil, viuda, vecina de Vitoria, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

**Finca:**

Una superficie de diecinueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados de diferencia en más de la superficie que aparece en el título de propiedad de una tierra, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio que llaman la Marea, que tiene la forma de una cuchilla, emplazada a la derecha, subiendo, de la carretera de nueva construcción que desde el Hipódromo de Madrid va a Chamartín. Según el título de propiedad, su cabida es de dos fanegas, un celemin, equivalentes a setenta y una áreas, treinta y tres centiáreas; pero según medición y plano su cabida consiste en noventa y una áreas, veintiuna centiáreas y veintiséis decímetros

cuadrados o nueve mil ciento veintidós metros, veintiséis de centímetros cuadrados equivalentes a ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pies ochenta y dos décimos, también cuadrados; se halla libre de cargas, y linda: por Suroeste, con la calle de García Ponga, con tierra de D. José Román, hoy de D. Ernesto Andreu Coscuynela, y con casa cuyo dueño se ignora; por Sureste y Este o derecha, con terreno del Banco de Ahorros y Construcción; por el Norte o espalda, con terrenos del mismo Banco y de la Sociedad Fomento de la Propiedad, y por el Oeste o izquierda, con terrenos de la Sociedad Fomento de la Propiedad.

Y se cita y convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación de este edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Lcdo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares  
(A.—1.931 bis)

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, en los autos de juicio verbal civil segui-

construidas del Nuevo Hospicio Provincial, del Instituto de Puericultura y del Pabellón de Oncología, cuyo importe se abonará con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 8.º del vigente Presupuesto.

946. Desestimar la oferta de los señores Basabe y G. de la Peña relativa a la instalación, en el Garaje de la calle de O'Donnell, número 18, de aparatos de seguridad para el almacenaje de toda clase de artículos inflamables.

947. Quedar enterada de la carta del Administrador del periódico «El Pueblo Vasco», de Bilbao, solicitando el apoyo moral y material de esta Corporación para la publicación de números extraordinarios de dicho periódico dedicados a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, y proponiendo que, en una o dos planas, con información gráfica y literaria, podría contenerse la actuación de esta Diputación como expositora.

948. Aprobar las cuentas de Colecturía, rendidas por el Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, correspondientes al mes de Abril, de las que resulta un saldo a favor de la Corporación de 283,36 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Caja Provincial.

949. Declarar de abono a la Casa «Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)» la cantidad de 336 pesetas, importe de una factura por confección de padrones para Cédulas personales de 1929, y con cargo a la partida correspondiente del Capítulo V, Artículo 1.º

950. Conceder al doctor Verdes Montenegro, fundador del Instituto Antituberculoso de las Peñuelas, una subvención de 2.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo de «Imprevistos», para atender al sostenimiento de la citada Fundación.

951. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, justificando la inversión de los libramientos números 4.246 y 4.358 del pasado año, por 916,49 y 4.998,97 pesetas, respectivamente.

952. Declarar de abono al Patronato del Colegio Nacional de Sordomudos la anualidad correspondiente al ejercicio de 1928 y primer trimestre del actual, por importe de 25.000 y 6.250 pesetas, respectivamente; sumas concertadas para pago de instancias de alumnos de esta provincia acogidos en dicha Institución, y según convenio al

fondos propios de esta Corporación, reintegrables a la misma durante ocho anualidades, y que se anuncie a subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal número 28 denominado de Carabanchel a la carretera de Andalucía.

926. Conceder al Ayuntamiento de Alameda del Valle el anticipo reintegrable de 1.678,82 pesetas, aprobando los presupuestos y pliegos de condiciones de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Alameda del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría, y que se saque a subasta con sujeción a los preceptos del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

927. Que por haberse cumplido por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas cuantos requisitos determinan las bases acordadas en 27 de Noviembre de 1926, se le abone la subvención de 645,47 pesetas, que le fué concedida por acuerdo de 8 de Agosto de 1927, para las obras de recogida de aguas sucias de un lavadero de dicha localidad.

928. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

929. Autorizar el abono de 1.739,49 pesetas, importe de haberes devengados durante los meses de Marzo a Mayo actual por el personal subalterno designado provisionalmente para el servicio del Pabellón Provincial de Oncología.

930. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la solemidad que había revestido el acto de la entrega de la bandera de las Diputaciones a la Virgen de Montserrat; que asimismo conste en acta y se testimonie a S. M. el Rey el agradecimiento de la Corporación por el mayor relieve y esplendor que había dado al acto con su presencia y con la entrega que su Real persona hizo de la bandera dedicada a la Virgen.

931. Que conste igualmente en acta la satisfacción de la Corporación por el cariño con que ha sido acogida por la de Barcelona y por la brillantez de los actos realizados con motivo de la entrega de la bandera de las Diputaciones a la Virgen de Montserrat.

932. Convocar al Pleno de la Diputación para el día 18 del próximo mes de Junio.



dos en este Juzgado, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho de orden del presente, a instancia de doña Catalina Martínez Carcelen, contra don José María González Ibarra de la Vega, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Carne número ocho, sobre pago de quinientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos, declarado en rebeldía dicho señor González Ibarra de la Vega, a quien se cita por medio de la presente, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veinticinco del actual mes y hora de las once y media de su mañana, a prestar la confesión judicial interesada por la demandante, señora Martínez Carcelen.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, D. José María González Ibarra de la Vega, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Jesús de Cora

(A.—1.948)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con los números mil ciento cuatro de orden y dos mil doscientos doce de registro general del presente año, a instancia de don Pedro Riaza Barriopedro, contra don Heliodoro Barbero Jiménez, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Riaza Barriopedro, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad; y de la otra, como demandado, D. Heliodoro Barbero Jiménez, también mayor de edad, agente de vigilancia y de igual vecindad, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas, resto de cuentas de ropas de vestir, interés legal, costas y gastos; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Heliodoro Barbero Jiménez le debo condenar y condeno a que, tan pronto como la presente sentencia quede firme, pague al demandante D. Pedro Riaza Barriopedro, o a quien legalmente le represente en esta Corte, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas por el concepto reclamado, con más el interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta su completo pago, y el de todas las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de ser notificada en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, siguiente al de su fecha. Madrid, trece

de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Heliodoro Barbero Jiménez, y su exposición en la tablilla de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por su Señoría, en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Rafael Marín  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.946)

INCLUSA

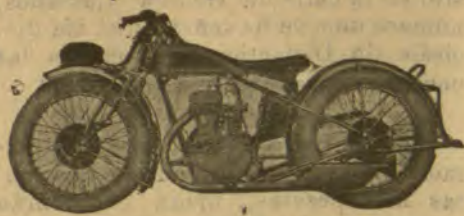
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, recaído en los autos de juicio verbal instados por don Pedro Riaza, contra D. Natalio Plaza Nevado, cuyo domicilio se desconoce, por el presente se cita al demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, tres, principal, el día veintiséis del corriente, a las diez y media de su mañana, con el fin de celebrar el juicio verbal que la Ley previene, por haberle reclamado el actor cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de ropas de vestir, intereses y costas, debiendo comparecer con los documentos, testigos y demás medios de pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo prevenido en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Madrid, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
(Firmado)  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
José Garzón

(A.—1.947)



**F. N.**  
LA MOTOCICLETA PREFERIDA  
Contado — Plazos  
**LE GRIMPEUR**  
LA MOTO DE UTILIDAD  
900 pesetas  
A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6  
Teléfono 35.485 — MADRID

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL.  
Paseo del Doctor Esquerdo, 71.  
Teléfono 3.202

Sesión del día 8 de Junio de 1929

933. Quedar enterada del oficio del Diputado Provincial, D. Manuel Varela, remitiendo, como Tesorero del Patronato de reparación y conservación de los frescos de Goya, la cuenta de los ingresos obtenidos y pagos efectuados, y manifestando que el sobrante habido, de 4.070,82 pesetas, ha sido entregado en la Secretaría de la Real Academia de San Fernando, y que se una la misma al expediente de su razón.

934. Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Gremial Española del Automóvil, concediendo un objeto de arte, como premio, con destino a la fiesta automovilista que ha de celebrarse el próximo día 10 en el paseo de coches del Retiro, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

935. Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe Provincial manifestando que la modificación llevada a efecto en el palco regio de la nueva Plaza de Toros de Madrid por el Arquitecto de dichas obras, mejora notablemente su conjunto en esbeltez y proporciones, sin mermar su solidez, y disponer se apruebe dicha modificación por autorizar estas mejoras la condición a) de la estipulación cuarta del vigente contrato.

936. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que adquiriera, por administración, con destino al Hospital de San Juan, de la ciudad de Alcalá de Henares, el pan, carne, leche, merluza y verdura necesarios para los alienados que en este último establecimiento se alojen, abonándose este gasto con cargo a la Relación 1.ª «Viveres» del presupuesto parcial del Hospital Provincial.

937. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, nombre ocho mozos y dos enfermeras que se encarguen de la vigilancia y asistencia de los alienados que se asilen en el Hospital de San Juan, de la ciudad de Alcalá de Henares, y que por la Intervención se habilite el correspondiente crédito para el abono de los haberes que dichos sirvientes devenguen.

938. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Justo Palacio Alcázar y Olalla Eugenia García Ibáñez, por

justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

939. Acceder a lo solicitado por la ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, María Núñez Tejeiro, entregándosele por la Dirección del Establecimiento la partida de nacimiento que obra en su expediente.

940. Que se entregue al ex acogido del Hospicio, Eloy Faustino Viñola, la cartilla de la Caja de Ahorros que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento, por no oponerse a ello las condiciones de imposición.

941. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa participando que, en virtud de la autorización que le fué concedida, han sido trasladados a los Asilos de El Pardo los tres niños expósitos cuyas certificaciones acompaña.

942. Que se conteste a la Superioridad que, en atención a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de dementes militares, de 15 de Mayo de 1907, corresponde al Ministerio de la Gobernación el abono de las estancias causadas en la Clínica militar de Ciempozuelos por los ex soldados dementes Francisco Bonachera y Figueredo, Eduardo Rodríguez Losada, Julio Cárcelos Prades, José Sánchez Fernández, Mariano Ruiz Ros y Ricardo Seco San Martín, reclamadas por la Dirección general de Administración, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

943. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, mediante concurso y con intervención del señor Diputado Visitador, adquiriera catorce uniformes de verano con destino al personal subalterno del Establecimiento, y cuyo importe aproximado de 910 pesetas se abone con cargo a la Relación XI del presupuesto parcial del Establecimiento.

944. Designar para el cargo de Director facultativo de la Clínica mental que ha de establecerse, por cuenta de esta Corporación, en el Hospital de San Juan, de la ciudad de Alcalá de Henares, al Médico de la Beneficencia Provincial D. Francisco Huertas y González del Campillo.

945. Aprobar la cuenta presentada por la Casa Warez, importante 6.064,17 pesetas, correspondiente al segundo plazo de las maquetas